



# Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DIEGO SANTILLI CONVoca A LA SIGUIENTE AUDIENCIA PÚBLICA:

**FECHA:** 5 DE ABRIL DE 2017

**LUGAR:** EN LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**12:00 HORAS**

LEY INICIAL PUBLICADA EN EL BOCBA 5041 DEL 5 DE ENERO DE 2017 REFERENTE AL EXPTE. 3927-D-2016.

CON EL OBJETO DE QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN LOS RECLAMOS Y OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES CON RELACIÓN A LA LEY POR LA CUAL ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE A LA ASOCIACIÓN VECINAL "PARQUE LEZAMA" (ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO) CON PERSONERÍA JURÍDICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA RES. N° 000538 DE FECHA 4/06/96, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (ROAC) N° 471 DE FECHA 22/12/98 LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO A TÍTULO PRECARIO Y GRATUITO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA MARTÍN GARCÍA N° 294/300 E IRALA 8/10/18, SECCIÓN 6, MANZANA 6, PARC. 5, DEL REGISTRO CATASTRAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A PARTIR DEL 25 DE FEBRERO DE 2017. ART. 2º.- LA ENTIDAD BENEFICIARIA SÓLO PODRÁ DESTINAR EL PREDIO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DEBIENDO PRESENTAR EN EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS DE LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE EL PROYECTO DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ. ART. 3º.- LA ENTIDAD BENEFICIARIA FACILITARÁ EL PREDIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS Y PARA LOS VECINOS DE LA ZONA. ART. 4º.- LA AFECTACIÓN DEL PREDIO A UN DESTINO DISTINTO O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE DARÁ LUGAR A LA REVOCACIÓN DEL PERMISO QUE CON CARÁCTER PRECARIO SE HA OTORGADO, SIN QUE ELLO GENERE DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA. ART. 5º.- TODA MEJORA O CONSTRUCCIÓN QUE REALICE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN EL PREDIO, DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA POR ESCRITO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y CUMPLIR CON LAS NORMAS EDILICIAS VIGENTES, QUEDANDO INCORPORADAS AL DOMINIO DE LA CIUDAD A LA EXTINCIÓN DEL PERMISO, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA (...). (VER TEXTO COMPLETO DE LA LEY INICIAL EN EL BOCBA 5041 DEL 5 DE ENERO DE 2017 REFERENTE AL EXPTE. 3927-D-2016).

**APERTURA DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES DE LA AUDIENCIA:** 7/03/2017

**CIERRE DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES DE LA AUDIENCIA:** 31/03/2017 A LAS 12:00 HS.

**INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:** LAS PERSONAS FÍSICAS PODRÁN INICIAR LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:

[WWW.LEGISLATURA.GOV.AR/AUDI.PHP](http://WWW.LEGISLATURA.GOV.AR/AUDI.PHP) O BIEN, PERSONALMENTE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, SITA EN LA CALLE PERÚ 160, PISO 2º, OF. 231. PARA FINALIZAR DICHO TRÁMITE, ES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO ACREDITAR IDENTIDAD CON DNI, LC O LE EL DÍA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA. LAS PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁN HACERLO ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITANDO PERSONERÍA JURÍDICA EN DICHA DIRECCIÓN GENERAL. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: LUNES A VIERNES DE 10 A 18 HS.

**VISTA COMPLETA DE LA LEY INICIAL Y DE LOS EXPEDIENTES:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. INFORMES: TEL. 4338-3151, MAIL [DG.GYPCIUADANA@LEGISLATURA.GOV.AR](mailto:DG.GYPCIUADANA@LEGISLATURA.GOV.AR).

**AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA:** EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA, O QUIEN SE DESIGNE CONFORME LO DISPONE EL ART. 12º DE LA LEY N° 6.